

## RESOLUCION EXENTA N°\_1610\_/

# COPIAPO, 12 de Septiembre del 2011

VISTOS: Lo establecido en los D.L. N° 573 y 575 de 1974, Ministerio del Interior; Decreto N° 268 del 11.03.2010, Ministerio del Interior; Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República; R.E.N° 115 del 17.05.91, 181 del 03.07.92 y 327 del 12.06.95, todas de la Intendencia Regional de Atacama; Ley Na 19.886; Presupuesto de don Jaime Alvarez Cortés del 09.09.2011.

### CONSIDERANDO

1.- Que, la Gobernación Provincial de Copiapó dispone de documentación que debe estar y permanecer debidamente bajo resguardo.

2.- Que, habiendose solicitado un presupuesto directo a don Jaime Alvarez Cortés, Rut. Nº 7.524.267-0 para la confección e instalación de una estantería de madera en pino de 7 mts lineales por 1,75 de alto - bajo la modalidad de obra vendida e impuesto incluído - en bodega de la Gobernación Provincial ubicada en el Subterráneo del Plaza Real, Copiapó, y el ordenamiento de los archivos de oficios despachados, resoluciones exentas, documentación varia recepcionadas y otras de valores reservados, que ameritan su cuidado y confiabilidad.

3.- Que, el presupuesto presentado de \$ 320.000.-

satisface las exigencias de este Servicio,

### RESUELVO:

e instalación de una estantería en madera de pino de 7 mts lineales por 1,75 de alto - bajo la modalidad de obra vendida e impuesto incluído - en bodega de la Gobernación Provincial ubicada en el subterráneo del Plaza Real, Copiapó, y el ordenamiento de los archivos de oficios despachados, resoluciones exentas, documentación varia recepcionadas y otras de valores reservados, con don Jaime Alvarez Cortés, Rut. Nº 7.524.267-0, por un monto de \$320.000.-

2.- DEJESE, establecido que el gasto que represente la aprobación en comento, se imputará al presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó, año 2011.

MILLI

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPO

#### DISTRIBUCION:

- Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C. - Unidad de Transparencia G.P.C.